

**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

N° RESOLUCIÓN

361

N° INF. TECNICO

335

TRAMITADA

28/06/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF: 1092012627-5897-2004 - 5493-2004 - 2521-2009-045071035

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5897/2004 - 5493/2004 - 2521/2009**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

28/06/2012**TRAMITADA****RESUELVO (Exento)**DRV EX N° **361** / Región de Antartica Chilena

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DRWW24**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **335** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **MEDICIONES GEOLEC DE CHILE LTDA** la cantidad de **0,29** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESEDistribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

FRANCISCO OROZCO LÓPEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
1° DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
XII REGIÓN

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
335	10593	27/06/2012	XII REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 1092012627-5897-2004 - 5493-2004 - 2521-2009-045071035

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MEDICIONES GEOLEC DE CHILE LTDA
 RUT EMPRESA: 86713500-6 N°: 420
 REGIÓN: III REGIÓN FONO: 235606/241918
 COMUNA: C008 CIUDAD:
 DOMICILIO: MONSEÑOR JOSE FAGNANO EMAIL@ lvidal2@slb.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CAMION BOMBA CEMENTADOR
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 25.2 PBT ▶ 25.2

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ XII REGIÓN Destino ▶ XII REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ SAN GREGORIO Destino ▶ PUNTA ARENAS
 LOCALIDADES: Origen ▶ ESTANCIA SAN GREGORIO Destino ▶ PUNTA ARENAS KM-16
 RUTA A RECORRER: RUTA CH-255 Y LA RUTA 9
 TOTAL DE K.M: 100 Fecha Aprox. Viaje: 28/06/2012

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ DRWW24 SemiRemolque ▶ Remolque ▶
 DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2.43 Alto ▶ 3 Largo ▶ 9.9

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	6.09						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)					
PESOS X EJES	9	16.2					
N° DE RUEDAS	2	8					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.43					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶**AUTORIZACIÓN VALIDA**

FECHA DESDE ▶ 28/06/2012

FECHA HASTA ▶ 30/06/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

FRANCISCO FERNANDEZ
JEFE SUBDEPTO PESAJE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
MAVALANQUE